



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0287-R-2019
PIURA, 20 de febrero de 2018**

VISTO

El expediente N° 0001-3603-19-5 de fecha 02 de enero de 2019, que remite el **Mg. Teobaldo León García**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 375-CF.FII-UNP-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Designar a los Miembros del Consejo Directivo del Programa de Actualización para la obtención del Título Profesional de la Especialidad de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Versión XIX, como sigue: Mg. Esther Yolanda Lizana Puelles, Coordinador General; Mg. Jorge Luis Sandoval Rivera, Coordinador Académico; Mg. Dubert Reyes Vásquez, Coordinador Administrativo. Artículo 2.- Establecer, como requisito para participar en el Programa de Actualización para la obtención de Título Profesional (02) años de antigüedad con respecto a la fecha de obtención de Grado Académico de Bachiller. Artículo 3.- Disponer que el Consejo Directivo designado elabore el Proyecto Académico y Administrativo que corresponde;

Que, con Resolución N° 376-CF.FII-UNP-18 de fecha 28 de diciembre de 2018 se resolvió: Artículo 1.- Designar a los Miembros del Consejo Directivo del Programa de Actualización para la obtención del Título Profesional de la Especialidad de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Versión IX, como sigue: Mg. Roxani Keewong Zapata, Coordinador General; Mg. Cesar Arturo Niño Carmona, Coordinador Académico; Mg. Mannolio Huacchillo Calle, Coordinador Administrativo. Artículo 2.- Establecer, como requisito para participar en el Programa de Actualización para la obtención de Título Profesional (02) años de antigüedad con respecto a la fecha de obtención de Grado Académico de Bachiller. Artículo 3.- Disponer que el Consejo Directivo designado elabore el Proyecto Académico y Administrativo que corresponde;

Que, mediante Oficio N° 1037-D.FI-UNP-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resoluciones N°s 375 y 376-CF.FII-UNP-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, designando a los Miembros del Consejo Directivo del Programa de Actualización para la Obtención del Título Profesional de la Especialidad de Ingeniería Informática, asimismo los Miembros del Consejo Directivo del Programa de Actualización para la Obtención del Título Profesional de la Especialidad de Ingeniería Mecatrónica, respectivamente;

Que, con Informe N° 0109-2019-OCAJ-UNP de fecha 08 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; opina que se declare: PROCEDENTE la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, mediante Oficio N° 1037-D.FI-UNP-2018. Asimismo solicita ELEVAR la presente Resolución, al Pleno de Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444 (D.S. N°004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 2 del Art.8° del Estatuto de la UNP, son fines de la Universidad Nacional de Piura: “Formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país”;

Que, la Ley Universitaria – Ley N°30220 establece dentro de sus dispositivos legal en el Art. 59° sobre las atribuciones del Consejo Universitario señala que “El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo pertinente a su economía;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a los Miembros del Consejo Directivo del Programa de Actualización para la obtención del Título Profesional de la Especialidad de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Versión XIX – 2019, como sigue:

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Mg. Esther Yolanda Lizana Puelles | Coordinador General. |
| • Mg. Jorge Luis Sandoval Rivera | Coordinador Académico. |
| • Mg. Dubert Reyes Vásquez | Coordinador Administrativo. |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0287-R-2019
PIURA, 20 de febrero de 2018**

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, a los Miembros del Consejo Directivo del Programa de Actualización para la obtención del Título Profesional de la Especialidad de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, Versión IX – 2019, como sigue:

- | | |
|--|-----------------------------|
| • Mg. Roxani Keewong Zapata | Coordinador General. |
| • Mg. Cesar Arturo Niño Carmona | Coordinador Académico. |
| • Mg. Mannolio Huacchillo Calle | Coordinador Administrativo. |

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente Resolución, al Pleno de Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OPEP,OCEP,FII,INTs(6),OCARH(10),OCI,ARCHIVO(3)
27 copias - MMGC




R. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR




Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL